

394



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, siete (7) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicado : 81001 3333 002 2014 00139 01  
Demandante : Eddinson Leonardo Rada Romero y otro  
Demandado : Municipio de Arauca  
Medio de Control : Popular  
Providencia : Auto que admite recuso de apelación y ordena traslado para alegatos y concepto

1. Las partes interpusieron y sustentaron en forma oportuna el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca el 27 de marzo de 2015, los cuales fueron concedidos, y se admitirán en esta instancia (inc. 1, art. 327, CGP).

2. Conforme con la posibilidad que plantea el numeral 4 del artículo 247 del CPACA, en integración con lo dispuesto en el inciso 7, artículo 327, del CGP, se prescinde de la celebración de la audiencia de sustentación y fallo, para en su lugar y en aras de garantizar los intereses de las partes y de la colectividad toda y de la agilidad y celeridad procesal, se ordenará la presentación común de alegatos y concepto por escrito.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO. ADMITIR** los recursos de apelación presentados contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca.

**SEGUNDO. ORDENAR** la presentación de alegatos y concepto del Ministerio Público por escrito, dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la fecha de ejecutoria del presente auto.

**TERCERO. SUGERIR** a los sujetos procesales, que los documentos que se alleguen al presente proceso o a otros se imprimen y fotocopian por las dos caras de cada hoja.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Magistrado